

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE UN ERROR DETECTADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT 365 Y SERVICIOS GESTIONADOS, PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE, CONTR 2025 0000161786.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 14 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria, del “Contrato mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft 365 y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, CONTR 2025 0000161786.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de julio de 2025 se publicó en el perfil del contratante el anuncio de licitación del contrato, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el día 31 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

TERCERO.- Con fecha 28 de julio de 2025 el órgano proponente ha emitido un informe en el que pone de manifiesto que se detectado un error material en el apartado “3. Suministros suscripciones SaaS productos Microsoft 365 y copia de seguridad” del Pliego de Prescripciones Técnicas de manera que donde dice:

*“El licitador tendrá que presentar acreditación demostrativa de estar respaldado por el fabricante y disponer de la condición de proveedor de estas licencias, por lo tanto, se exige que la empresa licitadora disponga mediante certificación oficial de la condición de ser partner certificado de **Microsoft con la categoría LSP (Licensing Services Provider)**, que deberá mantenerse activa durante toda la duración del contrato, siendo condición necesaria para la correcta ejecución del mismo”.*

Debe decir:

*“El licitador tendrá que presentar acreditación demostrativa de estar respaldado por el fabricante y disponer de la condición de proveedor de estas licencias, por lo tanto, se exige que la empresa licitadora disponga mediante certificación oficial de la condición de ser partner certificado de **Microsoft con la categoría CSP (Cloud Solution Provider)**, que deberá mantenerse activa durante toda la duración del contrato, siendo condición necesaria para la correcta ejecución del mismo”.*

Finalmente, en atención al error detectado, se propone la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 13:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO.- El artículo 124 de la LCSP dispone que los pliegos de prescripciones técnicas particulares «(...) sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. (...)».

TERCERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		29/07/2025 00:26:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwyfeQVvx3k8BX7Sh25g6VTpkT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CUARTO.- El artículo 32.1 de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre, en materia de ampliación de plazos dispone: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el apartado “3. Suministros suscripciones SaaS productos Microsoft 365 y copia de seguridad” del Pliego de Prescripciones Técnicas de manera que donde dice:

*“El licitador tendrá que presentar acreditación demostrativa de estar respaldado por el fabricante y disponer de la condición de proveedor de estas licencias, por lo tanto, se exige que la empresa licitadora disponga mediante certificación oficial de la condición de ser partner certificado de **Microsoft con la categoría LSP (Licensing Services Provider)**, que deberá mantenerse activa durante toda la duración del contrato, siendo condición necesaria para la correcta ejecución del mismo”.*

Debe decir:

*“El licitador tendrá que presentar acreditación demostrativa de estar respaldado por el fabricante y disponer de la condición de proveedor de estas licencias, por lo tanto, se exige que la empresa licitadora disponga mediante certificación oficial de la condición de ser partner certificado de **Microsoft con la categoría CSP (Cloud Solution Provider)**, que deberá mantenerse activa durante toda la duración del contrato, siendo condición necesaria para la correcta ejecución del mismo”.*

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, ordenándose la publicación del correspondiente anuncio relativo a la citada ampliación del plazo.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		29/07/2025 00:26:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyfeQVvx3k8BX7Sh25g6VTpkT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	